

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 1 de diciembre de 1988.

VISTO el expediente S-469/88 caratulado "DR. FLORES, Omar Federico s/avocación (sanción)", y

CONSIDERANDO:

1º) Que por acordada 207/88 de fecha 22 de julio último, la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario impuso al titular del juzgado n°3 de esa ciudad Dr. Omar Federico Flores una prevención, por las declaraciones que formuló en medios masivos de comunicación, vinculadas con una causa penal que se inició a raíz de un accidente ferroviario acaecido en la localidad de Capitán Bermúdez, hecho que tuvo gran resonancia pública (ver fs. 2).

Posteriormente, con motivo del recurso de reconsideración que interpuso el magistrado (fs. 3/5), ese tribunal de grado dictó la acordada 222/88, donde dio una respuesta pormenorizada a cada uno de los agravios del a-quo.

En su virtud, el juez solicita ahora / la avocación de esta Corte y peticiona: a) la revocación de la sanción; y b) la declaración de inconstitucionalidad de las acordadas 207/88 y 222/88. Además, deja planteado el recurso extraordinario de inconstitucionalidad (arts. 14 y 15 de la ley 48)(ver fs. 18/23).

2º) Que la avocación sólo procede en / casos estrictamente excepcionales, cuando media manifiesta extralimitación en el ejercicio de las facultades disciplina-  
rias, o razones de superintendencia general lo hacen conve-  
niente (Fallos: 281:169 y 104; 284:217 y otros); pues, en /

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////  
principio, el ejercicio de esas facultades es propio de los tribunales inferiores (Fallos: 266:86 y sus citas).

3º) Que en el caso analizado, no se hallan reunidos los requisitos citados pues las acordadas atacadas fueron dictadas en términos que no admiten su revisión por este Tribunal.

4º) Que, con relación al planteo de inconstitucionalidad intentado por el magistrado, resulta ajeno a la vía de superintendencia (Fallos: 242:112 y 301:708).

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y oportunamente, archívese.-

AUGUSTO C. ...

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE SÁNCHEZ ULBRICH

JORGE ANTONIO BACCA